

Recurso de reposición y en subsidio apelación / Proceso ordinario laboral de primera instancia de RONALD ANTONIO BOLAÑO CAMARGO contra HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S. / 08001310501020230001200

Jhon Barros <jbarros@godoycordoba.com>

Mié 18/10/2023 11:48

Para: Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: buelvas.enrique@gmail.com <buelvas.enrique@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

REC REP Y APE (2023-120).pdf; ENTREGA CD J10.msg; SOPORTE RAD CD.msg;

Señores

JUZGADO DÉCIMO (10º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.

E. S. D.

REFERENCIA. Proceso ordinario laboral de primera instancia de **RONALD ANTONIO BOLAÑO CAMARGO** contra **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.****RADICACIÓN.** 08001310501020230001200**ASUNTO.** Recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto de fecha 12 de octubre de 2023 que da por no contestada la demanda por parte de **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.**

JHON ALEX BARROS CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.**, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto de fecha 12 de octubre de 2023, notificado por estado del 13 de octubre de la misma anualidad, mediante el cual el despacho dio por no contestada la demanda por parte de mi representada, todo lo anterior sin percatarse que la contestación de la demanda se presentó dentro del término legal como puede observarse incluso en la cola de correos, por lo cual radico recurso mediante a través de memorial adjunto que consta de 09 folios y dos archivos en mensaje de datos.

Se remite este correo con copia a la parte demandante: buelvas.enrique@gmail.com

Recibo notificaciones en la Secretaría del Juzgado, o en mi oficina ubicada en la Carrera 53 No. 80-198 Piso 17, oficina 17-118, edificio Torre Atlántica en la ciudad de Barranquilla o al correo electrónico notificaciones@godoycordoba.com y jbarros@godoycordoba.com, esta última dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Cordialmente,

**Jhon Alex Barros Cárdenas**

C.C. N° 1.043.015.010 de Sabanalarga

T.P. N° 287.301 del C.S. de la J.

jbarros@godoycordoba.com

Barranquilla · Cra. 53 # 80 – 198, piso 17, oficina 17-118

PBX: (57-1) 317 4628

www.godoycordoba.com

Bogotá | Barranquilla | Cali | Medellín



Godoy Córdoba Abogados forma parte de la práctica de derecho internacional Littler Global, que opera en todo el mundo a través de una serie de entidades jurídicas independientes. Para obtener más información, visite: www.Littler.com

De: Jhon Barros**Enviado el:** martes, 30 de mayo de 2023 3:37 p.m.**Para:** lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**CC:** buelvas.enrique@gmail.com

Asunto: Contestación de la demanda / Proceso ordinario laboral de primera instancia de RONALD ANTONIO BOLAÑO CAMARGO contra HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S. / 08001310501020230001200

Señores

JUZGADO DÉCIMO (10) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

E. S. D.

REFERENCIA. Proceso ordinario laboral de primera instancia de **RONALD ANTONIO BOLAÑO CAMARGO** contra **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.**

RADICACIÓN. 08001310501020230001200

ASUNTO. Contestación de la demanda por **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.**

JHON ALEX BARROS CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado especial de **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.**, según poder conferido por dicha sociedad a la firma de abogados **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.** que adjunto con este escrito, y en la cual me encuentro inscrito en virtud de lo estatuido en el artículo 75 del CGP, para lo cual allego certificado de existencia y representación legal, presento escrito de contestación de demanda en 13 folios, cuyas pruebas documentales y anexos se encuentran cargados en el siguiente link de OneDrive:  [PRUEBAS Y ANEXOS CD RONALD BOLAÑO](#)

Se remite este correo con copia a la parte demandante: buelvas.enrique@gmail.com

Recibo notificaciones en la carrera 53 N° 80 – 198, piso 17, oficina 118, edificio Torre Atlántica Centro Empresarial en la ciudad de Barranquilla, Atlántico y/o a los correos electrónicos notificaciones@godoycordoba.com y jbarros@godoycordoba.com este último debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Cordialmente,



Jhon Alex Barros Cárdenas

C.C. N° 1.043.015.010 de Sabanalarga

T.P. N° 287.301 del C.S. de la J.

jbarros@godoycordoba.com

Barranquilla · Cra. 53 # 80 – 198, piso 17, oficina 17-118

PBX: (57-1) 317 4628

www.godoycordoba.com

Bogotá | Barranquilla | Cali | Medellín



Godoy Córdoba Abogados forma parte de la práctica de derecho internacional Littler Global, que opera en todo el mundo a través de una serie de entidades jurídicas independientes. Para obtener más información, visite: www.Littler.com

Señores

JUZGADO DÉCIMO (10°) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.

E. S. D.

REFERENCIA. Proceso ordinario laboral de primera instancia de **RONALD ANTONIO BOLAÑO CAMARGO** contra **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.**

RADICACIÓN. 08001310501020230001200

ASUNTO. Recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto de fecha 12 de octubre de 2023 que da por no contestada la demanda por parte de **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.**

JHON ALEX BARROS CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.**, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto de fecha 12 de octubre de 2023, notificado por estado del 13 de octubre de la misma anualidad, mediante el cual el despacho dio por no contestada la demanda por parte de mi representada, todo lo anterior sin percatarse que la contestación de la demanda se presentó dentro del término legal.

I. HECHOS

1. Mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2023 se le notificó a mi representada el proceso de la referencia, por lo que el término para contestar corría desde el 12 de mayo hasta el 30 de mayo de 2023, esto teniendo en cuenta que el día 22 de mayo de 2023 fue festivo.
2. El día 30 de mayo de 2023 mi representada a través de este apoderado judicial procede a radicar la contestación de la demanda en el correo institucional del despacho.
3. Mediante auto de fecha 12 de octubre de 2023, notificado por estado del 13 de octubre de la misma anualidad, el despacho dio por no contestada la demanda por parte de mi representada, todo lo anterior sin percatarse que la contestación de la demanda se presentó dentro del término legal y para ello argumento:

"En el caso bajo estudio se observa que la demanda fue admitida mediante providencia del 25 abril de 2023, siendo notificada por esta agencia judicial el 11 mayo de 2023, de lo cual se puede acreditar con las constancias que forman parte del paginaria, por lo que la demandada fue notificada en legal forma, y contaba con



el término de diez (10) días para dar contestación, por lo que el término feneció el 30 mayo de la presente anualidad.

En consecuencia, de lo anterior, considera esta juzgadora que no procede el nombramiento de curador para la litis y se ordenará tener por no contestada la demanda por parte de la convocada, además, se ordenará señalar fecha para la realización de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.”

4. Ahora bien y contrario a lo indicado por su despacho, el día 30 de mayo de 2023 se radicó la contestación de la demanda mediante correo electrónico enviado al correo institucional: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co a las 03:37 p.m. (Ver archivo adjunto).
5. De la radicación efectuada el 30 de mayo de 2023, se tiene constancia de entrega al juzgado a las 03:38 p.m., la cual se adjunta como prueba. (Ver archivo adjunto).
6. Así las cosas, la demanda fue contestada en debida forma por mi representada y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

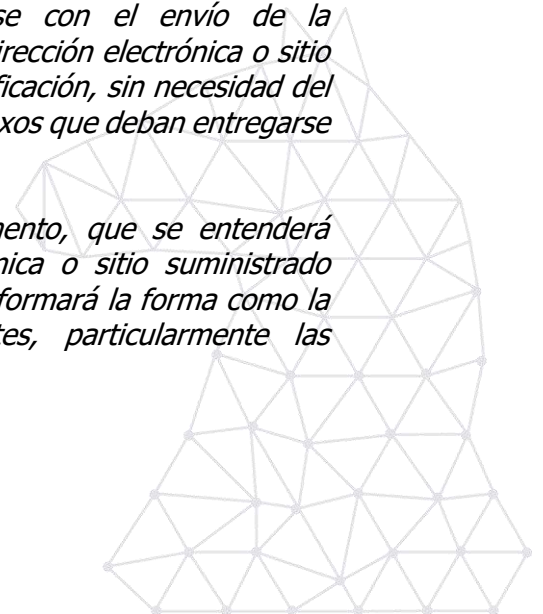
II. NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 DE 2022.

Mediante auto del 12 de octubre de 2023, notificado por estado del 13 de octubre de la misma anualidad, el despacho dio por no contestada la demanda por parte de mi representada, al señalar que no allegó escrito de contestación de demanda, sin embargo, la contestación fue radicada dentro del término legal de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Al respecto la norma indicada dispone lo siguiente:

"Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.





La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por todo lo antes expuesto podemos concluir que la demanda fue contestada en debida forma por mi representada dentro del término legal de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del de la Ley 2213 de 2022.

III. PETICIÓN

De manera respetuosa le solicito al despacho reponer el auto de fecha 12 de octubre de 2023, notificado por estado del 13 de octubre de la misma anualidad, y en su lugar **dar por contestada la demanda** por parte de mí representada. En caso de que el despacho no reponga la decisión de dar por no contestada la demanda, le solicito respetuosamente que envíe al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el recurso de apelación que se interpone aquí mismo para que dicha corporación lo resuelva y en su lugar tenga por contestada la demanda.

IV. PRUEBAS

Con el presente escrito se anexan los siguientes documentos:

1. Correo electrónico de radicación de la contestación de la demanda, pruebas y anexos de fecha 30 de mayo de 2023 a las 03:37 p.m. en formato PDF y mensaje de datos.
2. Constancia de entrega al juzgado del correo electrónico con la contestación de la demanda, pruebas y anexos de fecha 30 de mayo de 2023 a las 03:37 p.m. en formato PDF y mensaje de datos.

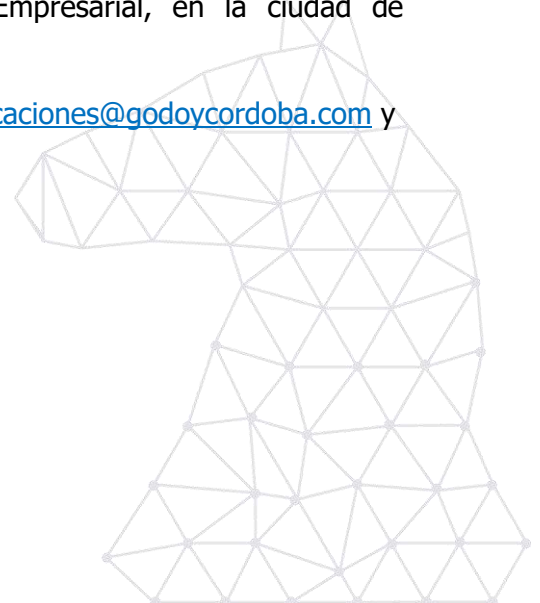
V. NOTIFICACIONES.

Las recibiré en la Secretaría del Juzgado, o en mi oficina ubicada en la Carrera 53 No. 80 – 198, piso 17, oficina 17-118, edificio Atlántica Torre Empresarial, en la ciudad de Barranquilla– Atlántico.

Dirección electrónica para notificaciones electrónicas: notificaciones@godoycordoba.com y jbarros@godoycordoba.com

Cordialmente,


JHON ALEX BARROS CARDENAS
C.C. No. 1.043.015.010 de Sabanalarga
T.P. No. 287.301 del C.S. de la J.



Jhon Barros

De: Jhon Barros
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2023 3:37 p.m.
Para: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: buelvas.enrique@gmail.com
Asunto: Contestación de la demanda / Proceso ordinario laboral de primera instancia de RONALD ANTONIO BOLAÑO CAMARGO contra HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S. / 08001310501020230001200
Datos adjuntos: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA (2023-012).pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega	Lectura
	lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.c		
	buelvas.enrique@gmail.com		
	Ernesto Rosales	Entregado: 30/05/2023 3:39 p.m.	Leído: 30/05/2023 5:47 p.m.
	Fabio Salazar	Entregado: 30/05/2023 3:39 p.m.	Leído: 30/05/2023 3:52 p.m.
	Julian Mateo Olmos	Entregado: 30/05/2023 3:39 p.m.	Leído: 31/05/2023 11:09 a.m.
	Jennifer Molina	Entregado: 30/05/2023 3:39 p.m.	Leído: 30/05/2023 4:25 p.m.
	Oscar Rey	Entregado: 30/05/2023 3:39 p.m.	Leído: 31/05/2023 9:20 a.m.
	Omar Camargo	Entregado: 30/05/2023 3:39 p.m.	Leído: 31/05/2023 8:17 a.m.
	Lina Varela	Entregado: 30/05/2023 3:39 p.m.	Leído: 30/05/2023 4:00 p.m.

Señores

JUZGADO DÉCIMO (10) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

E. S. D.

REFERENCIA. Proceso ordinario laboral de primera instancia de **RONALD ANTONIO BOLAÑO CAMARGO** contra **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.**

RADICACIÓN. 08001310501020230001200

ASUNTO. Contestación de la demanda por **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.**

JHON ALEX BARROS CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado especial de **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.**, según poder conferido por dicha sociedad a la firma de abogados **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.** que adjunto con este escrito, y en la cual me encuentro inscrito en virtud de lo estatuido en el artículo 75 del CGP, para lo cual allego certificado de existencia y representación legal, presento escrito de contestación de demanda en 13 folios, cuyas pruebas documentales y anexos se encuentran cargados en el siguiente link de OneDrive:  [PRUEBAS Y ANEXOS CD RONALD BOLAÑO](#)

Se remite este correo con copia a la parte demandante: buelvas.enrique@gmail.com

Recibo notificaciones en la carrera 53 N° 80 – 198, piso 17, oficina 118, edificio Torre Atlántica Centro Empresarial en la ciudad de Barranquilla, Atlántico y/o a los correos electrónicos notificaciones@godoycordoba.com y jbarros@godoycordoba.com este último debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Cordialmente,



Jhon Alex Barros Cárdenas

C.C. N° 1.043.015.010 de Sabanalarga

T.P. N° 287.301 del C.S. de la J.

jbarros@godoycordoba.com

Barranquilla · Cra. 53 # 80 – 198, piso 17, oficina 17-118

PBX: (57-1) 317 4628

www.godoycordoba.com

Bogotá | Barranquilla | Cali | Medellín



Godoy Córdoba Abogados forma parte de la práctica de derecho internacional **Littler Global**, que opera en todo el mundo a través de una serie de entidades jurídicas independientes. Para obtener más información, visite: www.Littler.com

Jhon Barros

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2023 3:38 p.m.
Asunto: Entregado: Contestación de la demanda / Proceso ordinario laboral de primera instancia de RONALD ANTONIO BOLAÑO CAMARGO contra HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S. / 08001310501020230001200

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co (lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Contestación de la demanda / Proceso ordinario laboral de primera instancia de RONALD ANTONIO BOLAÑO CAMARGO contra HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S. / 08001310501020230001200

Jhon Barros

De: Microsoft Outlook
Para: buelvas.enrique@gmail.com
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2023 3:37 p.m.
Asunto: Retransmitido: Contestación de la demanda / Proceso ordinario laboral de primera instancia de RONALD ANTONIO BOLAÑO CAMARGO contra HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S. / 08001310501020230001200

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

buelvas.enrique@gmail.com (buelvas.enrique@gmail.com)

Asunto: Contestación de la demanda / Proceso ordinario laboral de primera instancia de RONALD ANTONIO BOLAÑO CAMARGO contra HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S. / 08001310501020230001200

Jhon Barros

De: Enrique Buelvas <buelvas.enrique@gmail.com>
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2023 6:15 p.m.
Para: Jhon Barros
CC: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Re: Contestación de la demanda / Proceso ordinario laboral de primera instancia de RONALD ANTONIO BOLAÑO CAMARGO contra HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S. / 08001310501020230001200

Acuso recibo.

El mar, 30 may 2023 a las 15:37, Jhon Barros (<jbarros@godoycordoba.com>) escribió:

Señores

JUZGADO DÉCIMO (10) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

E. S. D.

REFERENCIA. Proceso ordinario laboral de primera instancia de **RONALD ANTONIO BOLAÑO CAMARGO** contra **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.**

RADICACIÓN. 08001310501020230001200

ASUNTO. Contestación de la demanda por **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.**

JHON ALEX BARROS CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado especial de **HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.**, según poder conferido por dicha sociedad a la firma de abogados **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.** que adjunto con este escrito, y en la cual me encuentro inscrito en virtud de lo estatuido en el artículo 75 del CGP, para lo cual allego certificado de existencia y representación legal, presento escrito de contestación de demanda en 13 folios, cuyas pruebas documentales y anexos se encuentran cargados en el siguiente link de OneDrive:  [PRUEBAS Y ANEXOS CD RONALD BOLAÑO](#)

Se remite este correo con copia a la parte demandante: buelvas.enrique@gmail.com

Recibo notificaciones en la carrera 53 N° 80 – 198, piso 17, oficina 118, edificio Torre Atlántica Centro Empresarial en la ciudad de Barranquilla, Atlántico y/o a los correos electrónicos notificaciones@godoycordoba.com y jbarros@godoycordoba.com este último debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Cordialmente,



Jhon Alex Barros Cárdenas

C.C. N° 1.043.015.010 de Sabanalarga

T.P. N° 287.301 del C.S. de la J.

jbarros@godoycordoba.com

Barranquilla · Cra. 53 # 80 – 198, piso 17, oficina 17-118
PBX: (57-1) 317 4628

www.godoycordoba.com

Bogotá | Barranquilla | Cali | Medellín



Littler

Godoy Córdoba Abogados forma parte de la práctica de derecho internacional **Littler Global**, que opera en todo el mundo a través de una serie de entidades jurídicas independientes. Para obtener más información, visite: www.Littler.com